



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00112184- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de renovación de las Becas tipo A), elevada por el Secretario de Extensión de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que los/as becarios/as continuarán cumpliendo tareas de relevamiento, registro y análisis de datos de precios de bienes de consumo masivo, en el Instituto de Estadística y Demografía;

Que se han propuestos como Directores Responsables de las Becas al Dr. Martín Saino y al Lic. Juan Saffe;

Que cuenta con intervención de la Secretaría de Administración de esta Facultad;

Que el pedido se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que atento a la situación provocada por la pandemia por COVID-19, esta Facultad se ha visto imposibilitada de realizar nuevas convocatorias de becarios, por lo cual procede autorizar, de manera excepcional, las renovaciones por un plazo mayor al período establecido en la normativa;

Que resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento y tareas que vienen desarrollando los becarios;

Por ello, y en uso de las atribuciones previstas en el Art. 36 inc. 1) de los Estatutos Universitarios;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo A), a los/as estudiantes que se mencionan a continuación, desde el 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir tareas de relevamiento, registro y análisis de datos de precios de bienes de consumo masivo, en el Instituto de Estadística y Demografía de la Facultad de Ciencias Económicas:

Apellido y Nombre	DNI
Baigorria, Jéssica Cecilia	35.963.698
Berberián, Ará	39.497.383
Botasso, Luciana Micaela	40.679.853
Maradona Pedriel, María Trinidad Luján	38.520.531
Pedernera, Octavio Andrés	37.616.764
Polliotto, Daniela Rocío	37.630.433

Art. 2°.- Los/as becarios/as percibirán una asignación estímulo mensual de pesos catorce mil

trescientos ochenta y dos pesos (\$14.382).

Art. 3º.- Designar como Directores Responsables de las Becas al Dr. Martín Saino y al Lic. Juan Saffe.

Art. 4º.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.